

ORDINARIO LABORAL
2019-385

Pasa al Despacho del señor Juez el presente proceso, hoy diez de mayo de dos mil veintiuno, advirtiéndole que la parte demandada NUEVA EPS dejó transcurrir en silencio el término otorgado en auto de 20 de enero de 2020.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

AUTO

Teniendo en cuenta la anterior constancia, bajo el entendido que la demandada NUEVA EPS, dejó transcurrir en silencio el término otorgado mediante auto de 20 de enero de 2020, en el cual se advirtió nulidad, se tendrá por subsanada la misma, procediendo a continuar con el trámite pertinente, señalando fecha para continuar con Audiencia de que trata el artículo 72 C.P.T.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral de Pequeñas Causas de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: TENER por subsanada nulidad advertida en auto de 20 de enero de 2020.

SEGUNDO: FIJAR fecha para continuación de Audiencia de que trata el artículo 72 C.P.T para el día veinticuatro (24) de mayo de 2021 a las tres de la tarde (3:00 PM).

TERCERO: REQUERIR a las partes, a fin de que suministren al correo electrónico institucional del Despacho: j02mpclbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co lo antes posible la siguiente información y documentación de las partes, apoderados, representantes, testigos que se pretendan hacer valer y demás participantes que intervengan en la Audiencia referida:

- Copia ampliada al 150% de cedula de ciudadanía
- Copia ampliada al 150% de tarjeta profesional
- Correo electrónico de cada uno de los asistentes a la diligencia (partes, apoderados, testigos, demás intervinientes)
- Número telefónico, de preferencia celular
- Poder o sustitución de poder si no ha sido aportado al proceso o si hubo cambios
- Certificado de existencia y representación legal vigente o certificado de matrícula mercantil.

CUARTO: ADVERTIR que la diligencia se llevará a cabo a través de la plataforma virtual TEAMS de Microsoft, lo que implica la necesidad de que al menos tres días antes los

ORDINARIO LABORAL
2019-385

asistentes a la audiencia descarguen el aplicativo TEAMS en un computador, celular o tableta a través de internet con buena capacidad y estén al pendiente de su correo electrónico, que es a donde se les enviará la invitación para la asistencia a la audiencia, y procedan a aceptarla. Asimismo, se sugiere a las partes para mayor agilidad, que previo a la diligencia se remita al correo electrónico del Juzgado, en (1) un solo documento en PDF con buena calidad de imagen los alegatos de conclusión o cualquier otro documento que se pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
BUCARAMANGA

El Auto anterior fechado 10 DE MAYO DE 2021, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de ESTADOS No.055 FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy 11 DE MAYO DE 2021 a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-bucaramanga/68>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria